



Municipalidad Provincial de Canchis

ACUERDO DE CONCEJO N° 63-2019-CM-MPC

Sicuani, 01 de Agosto de 2019.

VISTO: En Sesión Ordinaria N° 014 de Concejo Municipal de fecha 31 de Julio de 2019, en la estación del Orden del Día, referido a la solicitud presentada por el C.P.C.C., Justino Escalante Puma Sub Gerente de Administración Tributaria sobre Ampliación de Amnistía Tributaria para el año fiscal 2019.

I CONSIDERANDO:

1. Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. **“Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.**
2. Que, el ordenamiento jurídico de las Municipalidades está constituido por normas emitidas por los Órganos de Gobierno y Administración Municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional, de conformidad conforme a lo establecido por el Art. 38° de la Ley Orgánica de Municipalidades.
3. Que, conforme a lo establecido por el Art. 9° numeral 8 del cuerpo normativo en referencia, entre otros, corresponde al Concejo Municipal: **“Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos”.**
4. Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 39° del cuerpo normativo en referencia **“Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)”.**
5. Que, de conformidad a lo establecido por el Art. 41° del mismo cuerpo normativo **“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.**
6. Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 31 de julio de 2019, en el orden del día, se sometió a debate la solicitud presentada por el Sub Gerente de Administración Tributaria sobre Administración Tributaria para el año fiscal 2019 propuesta que fue expuesta y sustentada por el CPCC., Justino Escalante Puma, manifiesta que se apruebe la ampliación de amnistía Tributaria 2019 para el pago del Impuesto Predial a favor de los contribuyentes del distrito de Sicuani, por un periodo de 05 meses al 31 de diciembre del presente año, amnistía que comprenderá: la condonación del 100% de intereses moratorios para los deudores tributarios de Impuesto Predial, con alcance a los contribuyentes que se encuentren en Cobranza Coactiva; con la finalidad primordial de incrementar la recaudación de ingresos tributarios y con mayor prioridad los ingresos generados por el pago de Impuesto Predial, y lograr en el presente ejercicio 2019, la meta 02 en el marco del programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal del año 2019.



Municipalidad Provincial de Canchis

7. Que, con Informe N° 023-2019-MPC-SGAT/URyOC-YCC de fecha 01 de julio de 2019 emitido por C.P.C. Yanet Condori Ccuela, en la cual manifiesta que la captación del Impuesto Predial al primer semestre del presente año asciende a S/. 382,567.27 teniendo un déficit de S/. 25,676.01 referente al año 2018, que el índice de morosidad es el 76.40 %, razón por la cual sugiere solicitar Amnistía Tributaria en lo que se refiere a los Intereses moratorios que se generaron, con la finalidad de facilitar a los contribuyentes que tienen deudas por cancelar de años atrás los mismos que son altos por los intereses generados

8. Que, la Opinión Legal N° 436-2019-MPC-OAJ/RCC, de fecha 17 de julio de 2019, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Entidad mediante el cual opina por la procedencia de la propuesta de Ampliación de la Amnistía Tributaria 2019, hasta el 31 de diciembre del 2019, para el pago de Impuesto Predial a favor de los contribuyentes del distrito de Sicuani, con lo que se puso el tema a consideración de los integrantes del Concejo Municipal, quienes lo acogieron y aprobaron por mayoría.

Por estas consideraciones, y con la **APROBACION DE LA MAYORIA DE SUS INTEGRANTES, EL CONCEJO MUNICIPAL** de la Municipalidad Provincial de Canchis.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Ampliación de la Amnistía Tributaria 2019, hasta el 31 de diciembre del 2019, a favor de los contribuyentes del distrito de Sicuani, que comprende la condonación del 100% de Intereses moratorios, para los deudores tributarios del Impuesto predial, con alcance a los contribuyentes que se encuentren en cobranza Coactiva.

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que la Ampliación del Beneficio Tributario aprobado en el artículo primero del presente Acuerdo tendrá vigencia desde el Día siguiente de su publicación al 31 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO TERCERO ENCARGAR a la Gerencia Municipal para que en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Administración Tributaria den cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que el encargado de la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas de la Municipalidad cumpla con publicar la presente Resolución, en el Portal Web de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS

JORGE QUISPE CCALLO
DNI: 41006308
ALCALDE

C.C.
Alcaldía
Ger. Municipal,
Ger. Administración,
Sub. Ger. Adm. Tributaria,
Sub. Ger. Informática
Archivo,
JQCc/sca.

Abog. Anani Zetallós Sifuentes
SECRETARIA GENERAL